



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 1.724.-

QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), REFERENTE A UN ACUERDO COMERCIAL A SER SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA PARANAENSE DE ENERGÍA - COPEL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar Informe a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), sobre los siguientes puntos:

1. Detalles de las tratativas y de los términos del acuerdo comercial entre la ANDE con COPEL referente a la venta de energía eléctrica generada por la Usina de Acaray.
2. Fecha de firma del acuerdo.
3. Detalle de costo y de anteproyecto o proyecto de construcción de la estación convertidora de frecuencia.
4. Nombre de la empresa consultora responsable del anteproyecto o proyecto de construcción de la estación convertidora de frecuencia.
5. Origen de los fondos a ser destinados para la construcción de la estación convertidora de frecuencia.
6. Existencia de estudios de factibilidad para la venta de energía eléctrica generada por la Usina de Acaray a la República Argentina.
7. Criterios a ser ponderados en el precio de venta de la energía eléctrica generada por la Usina de Acaray a ser vendida a la COPEL.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".




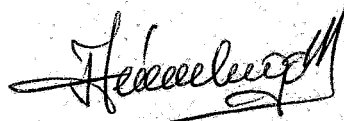


CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.346.-

25 de julio 2017
Asunción, 24 de julio de 2017

Señor
Víctor Romero Solís, presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

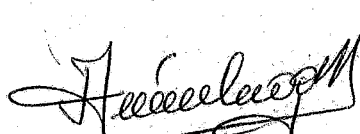
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.724, **QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), REFERENTE A UN ACUERDO COMERCIAL A SER SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA PARANAENSE DE ENERGÍA - COPEL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 6 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: <http://www.ande.gov.py>
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, 11 de agosto de 2017
(PARAGUAY)

00001/3

SÍRVASE CITAR N° P. 3117/2017

Señor
Sen. Nac. Fernando Lugo Méndez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a su Nota M.H.C.S. N° 2.346 de fecha 24 de julio de 2017, registrada en nuestra Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/09241/17 en fecha 26 de julio del año en curso, por medio de la cual nos remite la Resolución N° 1.724 de la Honorable Cámara de Senadores "QUE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), REFERENTE A UN ACUERDO COMERCIAL A SER SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA PARANAENSE DE ENERGÍA – COPEL".

Al respecto, cumplimos en informarle sobre los puntos solicitados:

1. *Detalles de las tratativas y de los términos del acuerdo comercial entre la ANDE con COPEL referente a la venta de energía eléctrica generada por la Usina de Acaray.*

Se dieron 3 encuentros hasta la fecha, y son los siguientes:

En fecha 24 de mayo del corriente, se recibe la visita en Asunción del Sr. Franklin Kelly Miguel, Presidente de COPEL Comercializadora, manifestando un fuerte interés en reactivar las operaciones de compra de energía de Acaray, que forman parte de una larga historia de relacionamiento comercial entre la ANDE y COPEL. Se coincide en la necesidad de profundizar en el análisis de temas de carácter técnico, legal y comercial para un eventual acuerdo, estableciéndose la necesidad de llevar adelante reuniones más detalladas sobre estos puntos.

En fecha 5 de junio del año en curso, se realiza la primera de estas reuniones en la Ciudad de Curitiba, Brasil, donde se abordan temas de carácter técnico, como la diferencia de frecuencia entre los dos sistemas eléctricos en cuestión, así como también aspectos legales y comerciales para entender las normativas y los procedimientos vigentes para ambas empresas. En particular para la ANDE, el encuentro fue sumamente provechoso para buscar el entendimiento del funcionamiento de un mercado sujeto a reglas muy diferentes

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población



a las propias, objetivo necesario de alcanzar para buscar luego un eventual acuerdo provechoso para nuestra empresa. Se decide un intercambio mutuo de información, para su análisis y posterior nuevo encuentro de evaluación.

En fecha 7 de julio, se realiza la segunda y última reunión, donde a más de los temas anteriores, se aborda en mayores detalles aspectos de la comercialización de energía en el mercado libre brasilero, probables modalidades y esquemas de tipo sin riesgo o con riesgo compartido, así como la incidencia de cada tipo de modalidad en los precios. Se profundiza además en aspectos legales y eventuales restricciones por parte del mercado brasilero.

Conviene resaltar que a partir de la información relevada, la ANDE considera conveniente y pertinente, avanzar desde este punto en adelante con iniciativas a ser impulsadas por nuestro Gobierno ante las instancias pertinentes del Gobierno Brasilero.

Finalmente en este punto, no se ha alcanzado en estas reuniones ningún nuevo acuerdo comercial entre la ANDE y la COPEL para esta intención de compra de energía.

2. Fecha de firma del acuerdo.

No existe a la fecha nuevo acuerdo comercial entre la ANDE y COPEL.

3. Detalle de costo y de anteproyecto o proyecto de construcción de la estación convertidora de frecuencia.

No se ha avanzado a la fecha en anteproyecto alguno de construcción de la estación convertidora de frecuencia. Se ha conversado incluso sobre la posibilidad o no de que la eventual venta de energía sea a frecuencia de 50 Hz, y corra por cuenta de la compradora, la conversión a 60 Hz.

4. Nombre de la empresa consultora responsable del anteproyecto o proyecto de construcción de la estación convertidora de frecuencia.

Por no existir el anteproyecto, tampoco existe como tal la Empresa Consultora responsable.

5. Origen de los fondos a ser destinados para la construcción de la estación convertidora de frecuencia.

Al no existir decisión alguna sobre tal construcción, tampoco se ha identificado el origen de los fondos a ser destinados.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población



00003

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Nota P. 3117/21017 - 11/08/17 - Pág. 3

6. Existencia de estudios de factibilidad para la venta de energía eléctrica generada por la Usina de Acaray a la República Argentina.

Actualmente, la ANDE exporta energía a la República Argentina, en el marco del Convenio suscripto con la Secretaría de Energía de dicho país y la ANDE. El suministro se realiza a través de la interconexión Carlos A. López (Py) y Eldorado (Arg), en 132 kV.

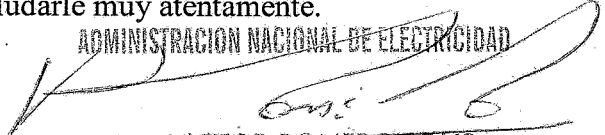
Adicionalmente, no existen a la fecha nuevas solicitudes, ni propuestas de venta de energía eléctrica a la República Argentina, por lo tanto, no existen estudios de factibilidad al respecto.

7. Criterios a ser ponderados en el precio de venta de la energía eléctrica generada por la Usina de Acaray a ser vendida a la COPEL.

De resultar factible la venta de energía de Acaray a la COPEL, el precio de venta debiera considerar aspectos tales como: el precio de compra de la energía que substituirá a la vendida, disminución de los montos asociados con la menor energía cedida al Brasil y el costo de oportunidad de la energía a ser vendida dentro del mercado brasileño y eventualmente el argentino. El costo real de generación de Acaray perdería importancia frente a estos tres anteriormente indicados.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD


Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente
Victor Bresnovich M.
H. Cámara de SenadoresWCM/hca
GT

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población